



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 46 - 1904*

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y REFORMA EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.

ARTÍCULO VEINTE.- TARIFAS PARA MEDIADORES: El valor por la prestación de los servicios de mediación, se regulará de conformidad con la tarifa dispuesta para la conciliación. La totalidad de los honorarios y gastos administrativos fijados por el Director del CENTRO, deben ser consignados a órdenes de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, por quienes soliciten la mediación, en la oportunidad que éste señale.

